

Descuentos para contratos en el Municipio de Anapoima

Impuestos Municipales		Base	Tarifa x Mil
E. pro cultura		\$ 1	1.0%
E. adulto mayor		\$ 1	4.0%
Renta pro deporte (Base del contrato)		\$ 7,268,208	3.0%

Actividad	Agrupacion	Base	Tarifa x Mil
Industrial	101	\$ 1	7
	102	\$ 1	7
	103	\$ 1	6
	104	\$ 1	7
Comercial	201	\$ 1	7
	202	\$ 1	8
	203	\$ 1	10
	204	\$ 1	9
Servicios	301	\$ 1	7
	302	\$ 1	8
	303	\$ 1	9
	304	\$ 1	10
	305	\$ 1	7
	306	\$ 1	10
	307	\$ 1	10

HONORARIOS Y CONSULTORIA	A partir de UVT	Base	Tarifas
Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada.	N/A	\$ 1	11%
Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392 Inc 3), sera del 11% cuando los contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt (\$119.816.000 Uvt año 2020).	N/A	\$ 1	10%
Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país.	N/A	\$ 1	4%
Por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática.	N/A	\$ 1	4%
Contratos de consultoría y administración delegada diferentes del numeral 6. (Cuando el beneficiario sea una persona jurídica o asimilada)	N/A	\$ 1	11%
Contratos de consultoría y construcción por el sistema de administración delegada P.N. No declarantes (La tarifa sera del 11% si cumple con los mismos requisitos del numeral 4)	N/A	\$ 1	10%
En los contratos de consultoría de obras públicas celebrados con personas jurídicas por la Nación, los departamentos las Intendencias, las Comisarias, los Municipios, el Distrito Especial e Bogotá los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social cuyo remuneración se efectúe con base en el método de factor multiplicador.	N/A	\$ 1	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, que realicen las PN o PJ pública o privado, las sociedades de hecho, y demás entidades a favor de PN o PJ y entidades contribuyentes obligadas a presentar declaración de Renta.	N/A	\$ 1	6%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, a favor de PN No obligadas a presentar declaración de Renta. La retención para PN o Uniones temporales Sera del 6% en los casos señalados en el numeral 4.	N/A	\$ 1	10%
Prestación de servicios de sísmica para el sector hidrocarburos. Pagos o abonos en cuenta que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales a PN, PJ o asimiladas obligados a declarar renta.	N/A	\$ 1	6%

SERVICIOS	A partir de UVT	Base	Tarifas
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta.	4	\$ 145,000	4%
Servicios en general PN no declarantes de renta	4	\$ 145,000	6%
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo)	4	\$ 145,000	1%
Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre): DECLARANTES Y NO DECLARANTE	27	\$ 980,000	3.5%
Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo)	4	\$ 145,000	1%
Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt)	4	\$ 145,000	1%
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt).	4	\$ 145,000	2%

RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2021

Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos	4	\$ 145,000	2%
Arrendamiento de Bienes Muebles.	N/A	\$ 1	4%
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES.	27	\$ 980,000	3.5%
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta"	27	\$ 980,000	4%
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta.	27	\$ 980,000	3.5%
Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES	4	\$ 145,000	3.5%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble.	27	\$ 980,000	2%

COMPRAS	A partir de UVT	Base	Tarifas
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE	27	\$ 980,000	3%
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE	27	\$ 980,000	4%
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial. Con procesamiento aplica la retención por compras, o en las compras de café pergamino tipo federación	92	\$ 3,340,000	1.5%
Compra de Café Pergamino o cereza.	160	\$ 5,809,000	0.5%
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles.	N/A	\$ 1	0.1%
Adquisición de Vehículos.	N/A	\$ 1	1%
Compra de oro por las sociedades de comercialización internacional.	N/A	\$ 1	1%
Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación por las primeras 20.000 uvt.	20,000	\$ 726,160,000	1%
Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 uvt.	20,000	\$ 726,160,000	3%
Adquisición de Bienes raíces uso diferente a vivienda de habitación.	27	\$ 980,000	3%
Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural o jurídica (Art. 398, 399 y 368-2 E.T.) o venta de bienes inmuebles vendedor persona natural.	N/A	\$ 1	1%

RETENCION DE IVA	A partir de UVT	Base	Tarifas
Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT.)	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	15% del Iva
Por el pago de servicios gravados con IVA y quien prestó el servicio es un no residente en Colombia.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
Por compras de aviones (en este caso el agente de retención es la Aeronáutica Civil), Art. 437 - 2 E.T.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
Retención de IVA para venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas. (Art. 437-4)	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
Retención de IVA para venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, efectuada por las siderúrgicas a otras siderúrgicas o a terceros, se genera el impuesto sobre las ventas a la tarifa general y la retención, cuando a ella hubiere lugar	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	15% del Iva
El IVA causado en la venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01. por parte de los productores del régimen común, será retenido por la empresa tabacalera.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
El IVA causado en la venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01. efectuada por las empresas tabacaleras a otras empresas tabacaleras o a terceros.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	15% del Iva
Retención de IVA para venta de papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos) cuando estos sean vendidos a las empresas de fabricación de pastas celulósicas, papel y cartón; fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón; y, fabricación de otros artículos de papel y cartón.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
Retención de IVA para venta de desperdicios y deshechos de plomo se generará cuando estos sean vendidos a las empresas de fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA

TABLA DE RETENCION POR CONTRATACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	BASE RETENCION	% A RETENER
RETE IVA (SERVICIOS GRABADOS)	Cuando la operación económica no supera los topes mínimos de 4 UVT para servicios y de 27 UVT para compras	15%
ICA POR CONTRATOS DE CONSTRUCCION	\$1	8 X 1000
ESTAMPILLA DEPORTE Y RECREACION (Base del contrato)	\$7,268,208	3%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$1	5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1	1%
RETEFUENTE POR CONTRATOS DE CONSTRUCCION		2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1	4%

CONTRATO DE CONSULTORIA	BASE RETENCION	% A RETENER
RETE IVA (SERVICIOS GRABADOS)	Cuando la operación económica no supera los topes mínimos de 4 UVT para servicios y de 27 UVT para compras	15%
ICA POR CONTRATOS DE CONSULTORIA	\$1	8 X 1000
ESTAMPILLA DEPORTE Y RECREACION (Base del contrato)	\$7,268,208	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1	1%
RETEFUENTE POR CONTRATOS DE CONSULTORIA	\$1	6%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1	4%

CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	BASE RETENCION	% A RETENER
ICA POR ACTIVIDAD DE SERVICIO	\$1	10 X 1000
ESTAMPILLA DEPORTE Y RECREACION (Base del contrato)	\$7,268,208	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1	4%
RETEFUENTE POR PRESTACION DE SERVICIOS NO DECLARANTE	\$145,232	6%
RETEFUENTE POR HONORARIO NO DECLARANTE	\$1	10%
RETEFUENTE POR SERV DE HOSPEDAJE HOTEL Y RESTAURANTE	\$145,232	3,5%
RETEFUENTE POR TRANSPORTE DE CARGA	\$145,232	1%
RETEFUENTE POR TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$980,316	3,5%

CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA	BASE RETENCION	% A RETENER
RETE IVA (SERVICIOS GRABADOS)	Cuando la operación económica no supera los topes mínimos de 4 UVT para servicios y de 27 UVT para compras	15%
ICA POR ACTIVIDAD DE SERVICIO	\$1	10 X 1000
ESTAMPILLA DEPORTE Y RECREACION (Base del contrato)	\$7,268,208	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1	4%
RETEFUENTE POR PRESTACION DE SERVICIOS DECLARANTE	\$145,232	4%
RETEFUENTE POR HONORARIO DECLARANTE	\$1	11%
RETEFUENTE POR SERV DE HOSPEDAJE HOTEL Y RESTAURANTE	\$145,232	3,5%
RETEFUENTE POR TRANSPORTE DE CARGA	\$145,232	1%
RETEFUENTE POR TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$145,232	3,5%

CONTRATOS DE SUMINISTROS PERSONA NATURAL	BASE RETENCION	% A RETENER
ICA POR ACTIVIDAD DE COMERCIO	\$1	9 X 1000
ESTAMPILLA DEPORTE Y RECREACION (Base del contrato)	\$7,268,208	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1	4%
RETEFUENTE POR COMPRAS	\$980,316	3,5%
RETEFUENTE COMPRAS DE BIENES O PRODUCTOS AGRÍCOLAS O PECUARIOS SIN PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	\$3,340,336	1,5%
RETEFUENTE COMPRAS DE BIENES O PRODUCTOS AGRÍCOLAS O PECUARIOS	\$980,316	3,5%

CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA	BASE RETENCION	% A RETENER
RETE IVA (SERVICIOS GRABADOS)	Cuando la operación económica no supera los topes mínimos de 4 UVT para servicios y de 27 UVT para compras	15%
ICA POR ACTIVIDAD DE SERVICIO	\$1	10 X 1000
ESTAMPILLA DEPORTE Y RECREACION (Base del contrato)	\$7,268,208	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1	4%
RETEFUENTE POR COMPRAS	\$980,316	2,5%
RETEFUENTE COMPRAS DE BIENES O PRODUCTOS AGRÍCOLAS O PECUARIOS	\$3,340,336	1,5%
RETEFUENTE COMPRAS DE BIENES O PRODUCTOS AGRÍCOLAS O PECUARIOS	\$980,316	2,5%
RETEFUENTE POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETRÓLEO	\$1	0,1%